

ESTABILIDAD DEL BUQUE



05

Introducción a Convenios Internacionales

05

Conocer convenios internacionales y regulaciones marítimas en la ingeniería naval para su aplicación profesional



Convenio
internacional para la
seguridad de la vida
humana en el mar
(Convenio SOLAS),
1974

Convenio
internacional para
prevenir la
contaminación por
los buques
(Convenio MARPOL),
1973

05.1

Organización Marítima Internacional



I M O ?



O M I

ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL

La Organización Marítima Internacional es el organismo especializado de las Naciones Unidas responsable de la seguridad y protección de la navegación y de prevenir la contaminación del mar por los buques.

Su función principal es establecer un marco normativo para el sector del transporte marítimo que sea justo y eficaz, y que se adopte y aplique en el plano internacional.

HISTORIA

A partir de mediados del siglo XIX comenzaron a adoptarse una serie de tratados internacionales



Fue hasta el establecimiento de las Naciones Unidas que se creó un convenio para la constitución de la OMI en 1948

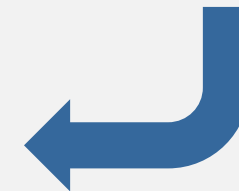


Se constituyó en una conferencia internacional que tuvo lugar en Ginebra, que en primer lugar lo nombró OCMI (Organización Consultiva Marítima Intergubernamental)

En 1982 se cambia el nombre a OMI



El convenio constitutivo de la OMI entra en vigor en 1958 y la primera reunión se realiza el año siguiente



MIEMBROS

175ESTADOS
MIEMBROS

Actualmente hay 175 estados miembros y 3 no asociados

<https://www.imo.org/en/OurWork/ERO/Pages/MemberStates.aspx>

A la fecha hay 85 organizaciones no gubernamentales reconocidas por la OMI, que son entidades de carácter consultivo, quienes poseen considerables conocimientos especializados y poseen la capacidad de contribuir en su competencia a la labor de la OMI

<https://www.imo.org/en/OurWork/ERO/Pages/NGOsInConsultativeStatus.aspx>

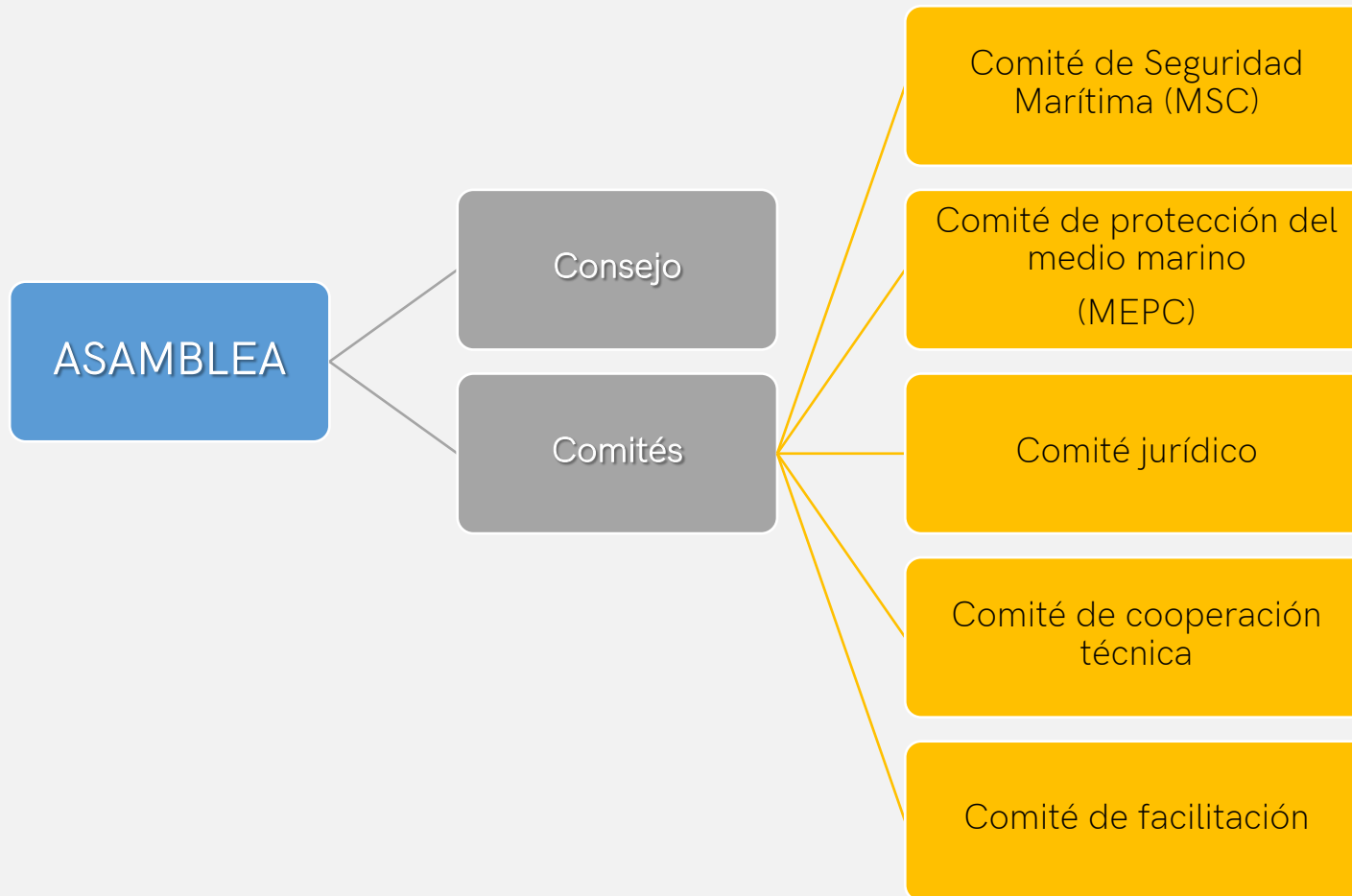
66ORGANIZACIONES
INTER-
GUBERNAMENTALES

Por el momento hay 66 organizaciones intergubernamentales que han firmado acuerdos de cooperación con la OMI

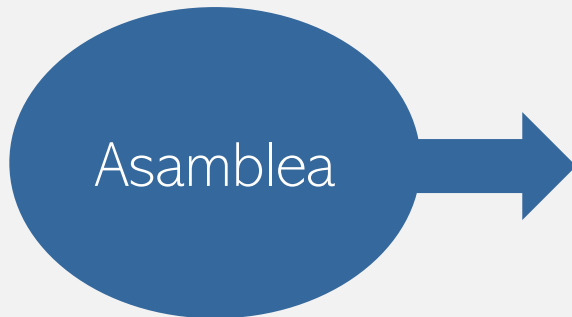
<https://www.imo.org/en/OurWork/ERO/Pages/IGOsWithObserverStatus.aspx>

85ORGANIZACIONES
NO
GUBERNAMENTALES

ESTRUCTURA

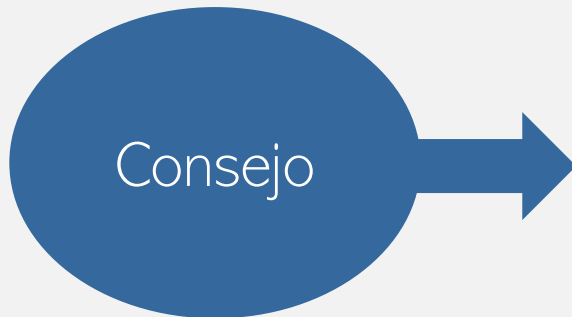


ESTRUCTURA - ASAMBLEA



- Órgano rector de la OMI
- Integrada por los Estados Miembros
- Reuniones cada dos años
- Responsabilidad:
 - Aprobar el programa de trabajo
 - Votar el presupuesto
 - Establecer el régimen financiero
 - Elige el Consejo

ESTRUCTURA - CONSEJO



- Órgano ejecutivo de la OMI
- Elegido por la Asamblea por un término de dos años
- Responsabilidad:
 - Coordinar las actividades de los órganos de la Organización.
 - Examinar los proyectos de programa de trabajo y de presupuesto de la Organización y someterlos a la consideración de la Asamblea.
 - Recibir los informes y propuestas de los comités y de otros órganos y transmitirlos a la Asamblea y a los Estados Miembros junto con sus propias observaciones y recomendaciones, según proceda.
 - Nombrar al Secretario General, a reserva de la aprobación de la Asamblea.
 - Concertar acuerdos o arreglos referentes a las relaciones de la organización con otras organizaciones, sujetos a la aprobación de la Asamblea.

ESTRUCTURA - COMITÉS

- Mayor órgano técnico de la OMI
- Integrado por todos los miembros
- Responsabilidad:
 - examinar todas las cuestiones que sean competencia de la organización en relación con:
 - ayudas a la navegación,
 - construcción y equipo de buques,
 - dotación desde un punto de vista de seguridad,
 - reglas destinadas a prevenir abordajes,
 - manipulación de cargas peligrosas,
 - procedimientos y prescripciones relativos a la seguridad marítima
 - información hidrográfica, diarios y registros de navegación
 - investigación de siniestros marítimos,
 - salvamento de bienes y personas, y
 - toda otra cuestión que afecte directamente a la seguridad marítima



Comité de
seguridad
marítima
(MSC)

ESTRUCTURA - COMITÉS



Comité de protección del medio marino (MEPC)

- Órgano auxiliar de la Asamblea
- Integrado por todos los miembros
- Responsabilidad:
 - examinar todas las cuestiones que sean competencia de la organización en relación con:
 - prevención y contención de la contaminación del mar, ocasionada por los buques,
 - aprobación y enmienda de convenios y otras reglas y medidas para garantizar su observancia,

SUBCOMITÉS PARA MSC Y MEPC

- Subcomité de factor humano, formación y guardia (HTW);
- Subcomité de implantación de los instrumentos de la OMI (III);
- Subcomité de navegación, comunicaciones y búsqueda y salvamento (NCSR);
- Subcomité de prevención y lucha contra la contaminación (PPR);
- Subcomité de proyecto y construcción del buque (SDC);
- Subcomité de sistemas y equipo del buque (SSE);
- Subcomité de transporte de cargas y contenedores (CCC)

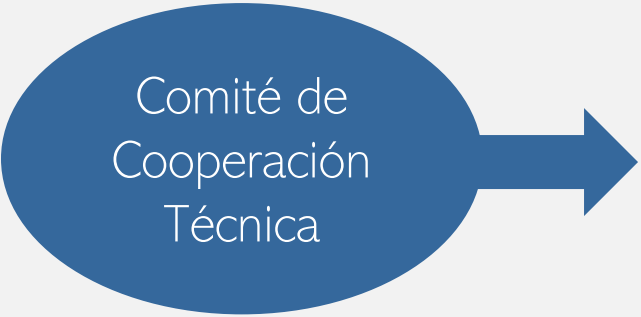
ESTRUCTURA - COMITÉS



Comité
jurídico

- Órgano jurídico y auxiliar de la OMI
- Integrado por todos los miembros
- Creado en 1967
- Responsabilidad:
 - Estudia controversias jurídicas
 - Desempeña cometidos asignados

ESTRUCTURA - COMITÉS



Comité de
Cooperación
Técnica

- Órgano auxiliar del Consejo
- Creado en 1969
- Institucionalizado en 1984
- Responsabilidad:
 - examinar todas las cuestiones que sean competencia de la organización en relación con:
 - ejecución de proyectos de cooperación técnica respecto de los cuales la Organización actúe como organismo de ejecución u organismo cooperador
 - cualesquiera otras cuestiones relacionadas con las actividades de la Organización en la esfera de la cooperación técnica

ESTRUCTURA - COMITÉS



Comité de
facilitación

- Órgano auxiliar del Consejo
- Integrado por todos los Estados Miembros
- Creado en 1972
- Institucionalizado en 2008
- Responsabilidad:
 - eliminar los trámites y el papeleo innecesarios en el ámbito del transporte marítimo internacional
 - Aplicar el Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional de 1965
 - toda cuestión que se plantee en el ámbito de la Organización en relación con la facilitación del tráfico marítimo internacional
 - mantener el equilibrio entre seguridad marítima y la facilitación del comercio marítimo internacional

ESTRUCTURA



Secretaría

- Integrada por el Secretario General
- Tiene alrededor de 300 funcionarios internacionales
- La sede se encuentra en Londres
- Actualmente el Secretario General de la OMI es el Sr. Kitack Lim, de la República de Corea, designado desde 2016.

MISIÓN

La misión de la Organización Marítima Internacional (OMI), en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, es fomentar, a través de la cooperación, un transporte marítimo seguro, protegido, ecológicamente racional, eficaz y sostenible. Esta misión se cumplirá mediante la adopción de las normas más estrictas posibles de protección y seguridad marítimas, eficacia de la navegación y prevención y control de la contaminación ocasionada por los buques, así como mediante la consideración de los asuntos jurídicos conexos y la implantación efectiva de los instrumentos de la OMI para que se apliquen de manera universal y uniforme.

PROPÓSITO

La OMI continuará desempeñando su función de liderazgo como el regulador mundial del transporte marítimo, fomentará un mayor reconocimiento de la importancia del sector y hará posible que el transporte marítimo avance, y, al mismo tiempo, hará frente a los retos que suponen los continuos cambios tecnológicos y del comercio mundial y a la necesidad de cumplir con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Para conseguir esto, la OMI se centrará en la elaboración, revisión, implantación y cumplimiento de sus instrumentos en sus esfuerzos para indicar, analizar y abordar de manera proactiva los problemas que surjan y prestar apoyo a los Estados Miembros a fin de que implanten la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS

1. Mejorar la implantación: garantizar que las reglas se implantan y cumplen de forma efectiva, eficaz y sistemática.

2. Integrar las tecnologías nuevas y avanzadas en el marco reglamentario: equilibrar las ventajas que se derivan de las tecnologías nuevas y avanzadas frente a las preocupaciones en materia de seguridad y protección, sus repercusiones para el medio ambiente y la facilitación del comercio internacional, los costos posibles para el sector, y por último, sus repercusiones para el personal, tanto a bordo como en tierra.

PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS

3. Responder al cambio climático: desarrollar soluciones adecuadas, ambiciosas y realistas para reducir la contribución del transporte marítimo a la contaminación atmosférica y sus repercusiones sobre el cambio climático.
4. Participar en la gobernanza de los océanos: participar en los procesos y mecanismos que regulan y controlan el uso de los océanos y sus recursos.
5. Mejorar la facilitación y protección del comercio internacional a escala mundial: abordar aspectos tales como las formalidades de llegada y salida, la documentación y la certificación, y reducir en general las cargas administrativas relacionadas con el funcionamiento del buque.

PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS

6. Garantizar la eficacia reglamentaria: mejorar el proceso real de elaboración de las reglas, a fin de hacerlas más eficaces; usando la recopilación de datos y utilizándolos de forma más inteligente para la toma de decisiones; mejorar el proceso de intercambio de información con los Estados Miembros y el sector, así como la forma en la que la Organización aprende de la experiencia y aplica esas lecciones extraídas nuevamente al proceso normativo.
7. Garantizar la eficacia organizativa: aumentar la eficacia general de la OMI, incluida la de los Estados Miembros, organizaciones no gubernamentales, donantes, la Secretaría y todas las numerosas partes interesadas de la Organización en su conjunto.

CONVENIOS

- **Categorías de convenios:** Seguridad marítima, Prevención de contaminación del mar y Responsabilidad e indemnización.
- **Adopción de un convenio:** En esta etapa participan 6 órganos, Asamblea, Consejo, el MSC, MEPC, Comité Jurídico y Comité de facilitación. Aquí los Estados miembros se pueden plantear hacer enmiendas al convenio o plantear la necesidad de crear uno nuevo.
- **Entrada en vigor:** Conclusión de la primera etapa donde se adopta el convenio una vez haya sido aceptado oficialmente por los Estados.
- **Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión:** Métodos en que los Estados manifiestan su consentimiento.

CONVENIOS

- **Enmiendas:** A fin de mantener actualizados los convenios, éstos son enmendados. Al principio éstas entraban en vigor sólo después de haber sido aceptadas por 2/3 de los Estados, lo que significaba que necesitaban incluso mayor aceptación que cuando entrasen en vigor. Sin embargo, por el gran problema se arbitró un nuevo procedimiento de enmiendas en el que son aceptadas tácitamente por los Estados. Esto significa que entran en vigor si no hay objeciones luego de un período determinado, entre 18 y 24 meses.

CONVENIOS

- **Aplicación:** Los Gobiernos de las partes aplican los convenios de la OMI y establecen las sanciones por infracción. Cuando ocurra una infracción en aguas internacionales, la sanción la impone el Estado de abanderamiento. Si ocurre dentro de otro Estado, entonces ese Estado podrá iniciar procesos de conformidad con su propia legislación o proporcionar dichos detalles al Estado de abanderamiento.

GRACIAS!

www.espol.edu.ec

